

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 56 Jueves 5 de marzo de 2020 Sec. IV. Pág. 12998

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

9971 ESPLUGUES DE LLOBREGAT

Edicto.

Doña Montserrat Muñoz Garcés, Letrada de la Administración de Justicia del Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Esplugues de Llobregat al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 755/2017 Sección: D.

NIG: 0807742120178149261.

Fecha del auto de declaración. 14 de diciembre de 2017.

Clase de concurso. Concurso Consecutivo de persona física.

Entidad concursada. Juan Gramunt Alberola, con DNI 46.306.344F.

Administradores concursales. Se ha designado como Administrador concursal: Josep Maria Fabregat Vilà.

Dirección postal: Calle Bruc 94, Entl 3ª. 08009 Barcelona.

Dirección electrónica: jfabregat@fabregatslp.com

Régimen de las facultades del concursado. intervenidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en calle Tomàs Bretona 32-34. Esplugues de Llobregat.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en esta Oficina judicial.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: https://www.publicidadconcursal.es

Esplugues de Llobregat, 18 de febrero de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Monserrat Muñoz Garcés.

ID: A200012245-1